



Resolución Ejecutiva Regional N° 0364 -2014-GORE-ICA/PR

Ica, **29 OCT. 2014**

VISTO: el Memorando N° 350-2014-GORE-ICA/PR, que ordena proyección de Resolución Ejecutiva Regional; siendo estos a consecuencia de la revisión y aprobación del Expediente N° 6890-2013; Oficio N° 4705-2013-GORE-DIRESA-ICA-DG; Informe N° 119-2013-DRSA-ICA-OEPE; Informe Legal N° 138-2013-GORE-ICA-DIRESA/OAJ; Informe Legal N° 1215-2013-ORAJ; en los cuales se solicita, analiza y declara procedente la suscripción de la **Segunda Addenda** al Convenio de Gestión entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD PARA PAGO CAPITADO**. Siendo estos los documentos que dan origen y motivación a la emisión de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191° de la Constitución Política del Estado señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional concordante con lo dispuesto en el Art. 2° de la Ley N° 27867 "**Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**" que establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 en su artículo 41°, señala que son las Resoluciones Regionales las que norman asuntos de Carácter Administrativo, siendo la presente una Resolución Ejecutiva Regional conforme establece el inciso a) de dicho artículo.

Que, siendo el Objeto de la referida segunda adenda, modificar algunas cláusulas del Convenio de Gestión suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y el Seguro Integral de Salud, para pago capitado, según los términos que se expresan en el mismo texto de la adenda. Que de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Que, habiéndose emitido el Informe Legal N° 1215-2013-ORAJ en Diciembre del 2013, donde se señala **PROCEDENCIA** a la suscripción de la referida segunda adenda; se proyecta en vías de regularización, la presente Resolución Ejecutiva Regional que valida la adenda en mención.

Que, son los Convenios de Gestión, herramientas que pretenden medir y promover la gestión por resultados de las entidades públicas. Para tal fin, se llega a un acuerdo entre una entidad central o principal y una entidad ejecutora o agente. En dicho acuerdo, la entidad que actúa como agente se compromete a alcanzar una serie de objetivos, que pueden ser procesos, productos o resultados, los cuales se resumen en una serie de compromisos e indicadores. A su vez, la entidad que actúa como principal se encarga de medir los acuerdos y, en ocasiones, ofrece un incentivo por el cumplimiento de los mismos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar en vías de regularización la suscripción de la **Segunda Addenda** al convenio de gestión, para pago capitado 2013 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD**. Según los términos que se hacen referencia en los considerandos de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

